RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

INFORMA LA FECHA Y LA FORMA EN QUE LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ÑUBLE REALIZARON LAS PUBLICACIONES MANDATADAS POR EL INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 116 BIS C DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES, DURANTE EL MES DE AGOSTO 2025.

CHILLÁN, 14 AGO. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1495

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000; la Ley N° 19.880 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, de 2003; la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1975; el Decreto con Fuerza de Ley N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), de 1975; lo establecido en la LGUC, modificada a través de la Ley N° 21.718, sobre agilización de permisos de construcción, específicamente en el artículo 116 bis C; la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública, particularmente lo referido en los artículos 5 y 7; las facultades que confiere el D.S. N° 397, (V. y U.) que fija el Reglamento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de 1997; el D.S. N° 21, (V. y U.), de 06.05.2022 que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Ñuble; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

a) Que, el inciso tercero del artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), modificado por la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción, dispone que «*Dentro del décimo y el décimo quinto día hábil de cada mes, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá publicar en su sitio web o, en su defecto, en el del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, una resolución donde informe las fechas y las formas en que se realizaron las publicaciones del inciso primero y dejará constancia de las Direcciones de Obras Municipales que no hayan cumplido con la obligación dentro de plazo*»;

b) Que, el Consejo para la Transparencia impartió instrucciones mediante el Oficio N°11829, de fecha 16.05.2025, estableciendo el mecanismo de publicación en el sitio de Transparencia Activa, respecto a la implementación del artículo 116 bis C de la LGUC, previamente citado, y en concordancia con la Ley N°20.285 sobre acceso a la información pública;

c) Que, la Circular Ord. N°212 de la División de Desarrollo Urbano (DDU), de fecha 30.05.2025, **DDU 525**, imparte instrucciones sobres normas contenidas en la Ley N°21.718, sobre agilización de permisos de construcción;

d) Que, las comunas de la Región de Ñuble, administradas por sus respectivas municipalidades, corresponden a: Bulnes, Chillán, Chillán Viejo, Cobquecura, Coelemu, Coihueco, El Carmen, Ninhue, Ñiquén, Pemuco, Pinto, Portezuelo, Quillón, Quirihue, Ránquil, San Carlos, San Fabián, San Ignacio, San Nicolás, Trehuaco y Yungay;

e) Que, en uso de las facultades y obligaciones que me asisten, dicto la siguiente,

R E S O L U C I Ó N:

1. **INFÓRMESE** en el siguiente listado, las fechas y las formas en que las siguientes municipalidades realizaron las publicaciones mandatadas por el inciso primero del

artículo 116 bis C de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), relativas a resolución de la Dirección de Obras Municipales (DOM) respectiva, sobre «*permisos y autorizaciones*» otorgados durante el mes de julio de 2025:

Municipalidad	Fecha publicación	Forma publicación	Observaciones
Chillán	07-08-2025	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 03, de fecha 06.08.2025
Cobquecura	05-08-2025	Página web municipal y Portal transparencia activa	Resolución Exenta N° 10, de fecha 04.08.2025
Coelemu	04-08-2025	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 03, de fecha 04.08.2025
Coihueco	07-08-2025	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 03, de fecha 04.08.2025
El Carmen	06-07-2025	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 03, de fecha 02.07.2025
Ninhue	05-07-2025	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 71, de fecha 01.08.2025
Pemuco	05-08-2025	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 03, de fecha 04.08.2025
Quillón	07-08-2025	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 03, de fecha 07.08.2025
San Carlos	07-08-2025	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 03, de fecha 06.08.2026
San Fabián	06-08-2025	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 03, de fecha 05.08.2025
San Ignacio	07-08-2025	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 03, de fecha 05.08.2025
San Nicolás	04-08-2025	Portal transparencia activa en página web municipal	Resolución Exenta N° 13, de fecha 04.08.2025

2. **DÉJESE CONSTANCIA** que las siguientes Direcciones de Obras Municipales, de la Región de Ñuble, no han cumplido con la obligación dentro del plazo establecido:

    a. DOM de Bulnes
    b. DOM de Chillán Viejo
    c. DOM de Ñiquén
    d. DOM de Pinto
    e. DOM de Portezuelo
    f. DOM de Quirihue
    g. DOM de Ránquil
    h. DOM de Trehuaco
    i. DOM de Yungay

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ÑUBLE

MEH/MUV/JRA

DISTRIBUCIÓN**:**

- MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO.
- DIVISIÓN DE DESARROLLO URBANO.
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA DE LA REGIÓN DE ÑUBLE.

- ENCARGADA DE LEY DE TRANSPARENCIA SEREMI ÑUBLE.
- OFICINA DE PARTES.
- ID SIGEDOC 393176.

Firmado por Antonio Eduardo Marchant Mass Fecha firma: 14-08-2025 16:44:19

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 1495 Timbre: UYCBLLUJCHCL En: https://validoc.minvu.cl